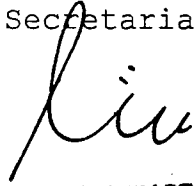


ACTA NUMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO: En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de octubre del dos mil uno, siendo las 9 horas, se encuentran presentes en la Sala de Audiencias del Juzgado Federal de Viedma los miembros de la JUNTA ELECTORAL NACIONAL, Dres. Carlos A. MULLER (Presidente) y Mirta Susana FILIPUZZI, la Secretaria Electoral Nacional, Dra. Gabriela Beatriz GIACCHETTA y la Prosecretaria Electoral Nacional, Dra. María Silvina GUTIERREZ. Se deja constancia que el Dr. Víctor H. SODERO NIEVAS, se ha visto imposibilitado de concurrir por razones funcionales. Asimismo se encuentran presentes apoderados de las agrupaciones políticas participantes en las elecciones nacionales y municipales celebradas el 14/10/01, bajo el régimen de la Ley de Simultaneidad N° 15.262 y su decreto reglamentario. Se deja expresa constancia que las mesas en que se llevó a cabo el comicio fueron declaradas válidas de conformidad a la ponderación que en cada caso particular se realizó sobre la documentación en poder de este Cuerpo, como así también que con relación a los sufragios impugnados o recurridos se resolvió la validez o nulidad según los casos, hallándose cada pronunciamiento incorporado como parte integrante de la documentación de las respectivas mesas receptoras de votos. Que efectuados los cómputos generales arrojaron los resultados que a continuación se consignan para las categorías de Senadores Nacionales y de Diputados Nacionales, a saber: **CATEGORIA SENADORES NACIONALES:** ALIANZA POR EL TRABAJO, LA JUSTICIA Y LA EDUCACIÓN: 65.026 (sesenta y cinco mil veintiseis) votos, PARTIDO JUSTICIALISTA: 48.772 (cuarenta y ocho mil setecientos setenta y dos) votos, PARTIDO HUMANISTA: 14.020 (catorce mil veinte) votos, PARTIDO PROVINCIAL RIONEGRINO: 11.771 (once mil setecientos setenta y un) votos, PARTIDO MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR: 11.547 (once mil quinientos cuarenta y siete) votos, PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO: 10.932 (diez mil novecientos treinta y dos) votos, PARTIDO COMUNISTA: 7.422 (siete mil cuatrocientos veintidos) votos, PARTIDO SOCIALISTA POPULAR: 6710 (seis mil setecientos diez) votos, PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: 5860 (cinco mil ochocientos sesenta) votos, VOTOS EN BLANCO: 9.764 (nueve mil setecientos sesenta y cuatro) votos, VOTOS NULOS: 62.341 (sesenta y dos mil trescientos cuarenta y un) votos, **CATEGORIA DIPUTADOS NACIONALES:** ALIANZA POR EL TRABAJO, LA JUSTICIA Y LA EDUCACIÓN: 65.037 (sesenta y cinco mil treinta y siete) votos, PARTIDO JUSTICIALISTA: 48.113 (cuarenta y ocho mil ciento trece)

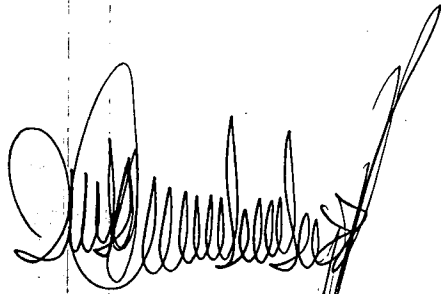
votos, PARTIDO HUMANISTA: 14.025 (catorce mil veinticinco) votos, PARTIDO PROVINCIAL RIONEGRINO: 11.891 (once mil ochocientos noventa y un) votos, PARTIDO MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR: 11.589 (once mil quinientos ochenta y nueve) votos, PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO: 10.878 (diez mil ochocientos setenta y ocho) votos, PARTIDO COMUNISTA: 7.479 (siete mil cuatrocientos setenta y nueve) votos, PARTIDO SOCIALISTA POPULAR: 6747 (seis mil setecientos cuarenta y siete) votos, PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO: 5803 (cinco mil ochocientos tres) votos, VOTOS EN BLANCO: 10.359 (diez mil trescientos cincuenta y nueve) votos, VOTOS NULOS: 62.244 (sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro) votos. Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se recibieron los sufragios emitidos por los ciudadanos que votaron en el extranjero y que en virtud de la Ley 24.007 y decretos reglamentarios 1198/93 y 2010/93 deben eventualmente sumarse a las aludidas categorías y, considerando que por el número de inscriptos -doscientos ochenta y siete (287)-, el escrutinio definitivo de los referidos sufragios no incidirá en el cómputo para la asignación de cargos, conforme lo ordenado en el Título VII Cap. III, arts. 157 y 158 y sgtes. del Código Electoral Nacional, la Junta Electoral Nacional considera: a) para la adjudicación de los cargos de Senadores Nacionales, a las dos agrupaciones políticas que obtuvieron la mayor cantidad de sufragios en el Distrito y b) para la asignación de los cargos de Diputados Nacionales, a los partidos políticos y alianzas que han alcanzado el tres por ciento (3 %) del padrón electoral del distrito, realizando el siguiente procedimiento: 1) el total de votos obtenido por cada lista partidaria es dividido por uno y por dos, que corresponden al total de cargos a cubrir para Diputados Nacionales en este Distrito 2) se toman en consideración a esos efectos a las siguientes agrupaciones políticas: Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación y Partido Justicialista. En consecuencia corresponde atribuir: dos cargos de Senador Nacional a la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación y uno al Partido Justicialista; un cargo de Diputado Nacional a la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación y uno al Partido Justicialista. Que respecto del resto del resultado del comicio para las categorías municipales de los dieciocho (18) Municipios convocantes debe estarse a las planillas oficiales que debidamente rubricadas por los miembros de esta Junta y Secretaria autorizante forman parte integrante de la presente. La cantidad de electores nacionales que votaron

en la provincia asciende a 254.165 (~~doscientos cincuenta y~~ cuatro mil ciento sesenta y cinco), sobre un total de trescientos cuarenta y un mil noventa y cinco (341.095) hábiles, siendo el total de electores hábiles extranjeros para sufragar de setecientos noventa y ocho (798).- Finalizadas las tareas de cómputos consignadas precedentemente de conformidad con los arts. 120 y 121 del Código Electoral Nacional, y preguntado que hubo el Presidente de la Junta a los apoderados de los partidos presentes si hay protestas que formular contra el escrutinio, los mismos contestaron negativamente. Por todo ello la **JUNTA ELECTORAL NACIONAL RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar y declarar la validez de las elecciones legislativas nacionales y municipales celebradas el 14 de octubre de 2001 en este Distrito, convocadas por Decreto 450/2001 del P.E.N y 793/01 y 905/01 del P.E.R.N.- **SEGUNDO:** Proclamar electos de conformidad a lo prescripto por el art. 122 del Código Electoral Nacional en este acto a los TRES SENADORES NACIONALES TITULARES, por la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación a LUIS FALCO y a AMANDA ISIDORI, y por el Partido Justicialista a MIGUEL ANGEL PICHETTO y a los DOS DIPUTADOS NACIONALES TITULARES, por la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación a JULIO ACCAVALLLO y por el Partido Justicialista a CARLOS ALBERTO LARREGUY. **TERCERO:** Proclamar electos de acuerdo a la referida norma y según lo prescripto por el art. 157 in fine del mencionado código, a los DOS SENADORES NACIONALES SUPLENTEs oficializados por la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación, y al segundo Senador Nacional Titular de la lista por la minoría (Partido Justicialista) y a los DOS DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTEs, en los casos previstos por la norma de aplicación (art. 164 del CEN), a los restantes de la lista, en el orden de su oficialización, quienes entrarán en funciones en caso de renuncia, incapacidad o muerte de su titulares. **CUARTO:** A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1138/93 Capítulo IX, recibida que sea la documentación relativa a los eventuales sufragios emitidos por ciudadanos argentinos residentes en el exterior correspondiente a este Distrito Río Negro, se procederá a su escrutinio y posterior sumatoria a los resultados generales consignados supra por esta Junta Electoral Nacional, labrándose oportunamente el acta pertinente. **QUINTO:** A los efectos de hacer entrega a los Senadores y Diputados Nacionales electos titulares de los respectivos diplomas, se realizará un acto público en fecha y lugar a determinar. **SEXTO:**

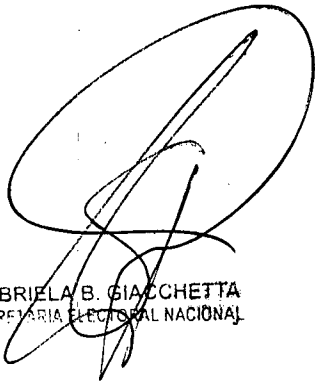
Remitir copia testimoniada de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional y de la Provincia de Río Negro, al Ministerio del Interior y a los partidos políticos intervinientes. **SEPTIMO:** Oportunamente procédase a la destrucción de las boletas de conformidad a lo prescripto por el art. 123 del Código Electoral Nacional. No siendo para más se da por finalizada la presente, firmando los miembros de la Junta Electoral Nacional, Dres. Carlos MULLER y Mirta FILIPUZZI por ante la Secretaria que da fe.



Carlos A. MULLER
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL
RIO NEGRO



MIRTA SUSANA FILIPUZZI
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL



GABRIELA B. GIACCHETTA
SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL